
	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

ACTA No. 023 COMISIÓN ACCIDENTAL CSU- Estatuto General²

Proceso: Planeación Estratégica Institucional		Subproceso:
Unidad Académica y/o Administrativa: Consejo Superior- Comisión Accidental – Estatuto General-t		Hora de Inicio: 10:00 a.m.
Motivo y/o Evento: Proyecto Reforma		Hora de Finalización: 1: 10 p.m.
Lugar: Sala de Juntas de la Rectoría		Fecha: Junio 19 de 2018
	FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON	Representante del Presidente
	OLGA LUCIA GUZMAN MORALES	Representante del Ministerio de Educación
	JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO	Representante de los Profesores
	CARLOS FAJARDO TAPIAS	Representante de los Egresados
	RICARDO GARCIA DUARTE	Rector
	JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ	Secretario Ad Hoc.
Invitados	WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	Vicerrector Académico
	JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ	Vicerrector Administrativo y Financiero
	MANUEL FLÓREZ	Docente
	FORO ABIERTO	

Elaboró: Adelma Isabel Avila	Visto Bueno del Acta: José Vicente Casas Díaz
-------------------------------------	------------------------------------------------------

ORDEN DEL DIA



1. Verificación del Quórum
2. Desarrollo del artículo 71 y ss.

DESARROLLO

Ejerce como Secretario ad hoc el Vicerrector Administrativo y Financiero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, quien informa que hay quórum para deliberar y decidir.

Coordina la Sesión el Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS

El Secretario ad hoc JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, precisa que la metodología para continuar con el análisis

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

del articulado es la misma de la sesión anterior- Revisión de la propuesta trabajada entre la Administración y la Representación Estudiantil, artículo por artículo-

Se reitera el aval del último artículo revisado en la sesión anterior.

Artículo 71.- VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. Es responsable de dirigir, identificar, proponer, ejecutar y evaluar la articulación de la Universidad y sus planes académicos con la sociedad, la formulación e implementación de la política institucional en los asuntos de su competencia y su estrecha relación dialéctica con los procesos de investigación, creación e Innovación, en los campos estratégicos institucionales. Se adscribe a la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, la Dirección de Relaciones InterInstitucionales e Internacionales, la Dirección Ambiental Universitaria y la Dirección de Desarrollo Social, Productivo, Emprendimiento e Innovación. **APROBADO** por unanimidad.

El Secretario ad hoc JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ indica que luego de la lectura de cada uno de los literales del artículo que define a las Funciones de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, se declara la suficiente ilustración para su aval.

ARTÍCULO 72. FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. Son funciones de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social:

a) **Dirigir y gestionar los campos estratégicos de Extensión y Proyección social en el contexto de la ciudad-región y la nación. APROBADO** por unanimidad

b) **Implementar políticas que fortalezcan el diálogo con los sectores sociales, económicos y productivos del Distrito Capital, la región y el país para generar agendas conjuntas de Extensión y Proyección social. APROBADO** por unanimidad.

Respecto al literal C) La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, precisa que de acuerdo con el planteamiento presentado y fundamentado en la pasada Sesión, en relación con la ubicación de la Unidad encargada de las Relaciones Internacionales en la Vicerrectoría en de Extensión y Proyección Social, no puede omitirse hacer la observación en las otras dos Vicerrectorías.



c) **Dinamizar y ejecutar mecanismos de cooperación nacional e internacional para el establecimiento de redes, alianzas, consorcios y esquemas de colaboración con sectores académicos, sociales, económicos y productivos, así como la operativización de la cooperación interinstitucional. APROBADO** por unanimidad.

d) **Dirigir e implementar la articulación de las políticas de extensión y proyección social con las de investigación, creación e innovación. APROBADO** por unanimidad.

e) **Gestionar la dimensión ambiental de la Universidad y su inclusión en las funciones universitarias. APROBADO** por unanimidad.

f) **Coordinar y supervisar los planes de acción de los Centros. APROBADO** por unanimidad.

g) **Coordinar los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y certificación de calidad de las dependencias a su cargo. APROBADO** por unanimidad.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

- h) Ejecutar la política general de movilidad e internacionalización de la Universidad, en los temas de su competencia. **APROBADO** por unanimidad
- i) Promover relaciones dinámicas entre los programas de postgrado y pregrado para la Extensión y la Proyección Social. **APROBADO** por unanimidad.
- k) Revisar y avalar su proyecto de presupuesto anual de funcionamiento. **APROBADO** por unanimidad

Frente al último literal, se indica la necesidad de revisar que el texto sea igual en las otras Vicerrectorías.

- l) Las demás que le señalen los Estatutos, los Reglamentos de la Universidad o el Rector.

El Secretario Ad Hoc JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ continúa con la lectura del artículo que define el Vicerrector de Extensión y Proyección Social.

ARTÍCULO 73-- VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. Es el responsable del cumplimiento de las funciones de la Vicerrectoría. Es un cargo de libre nombramiento y remoción por parte del Rector. **APROBADO** por unanimidad.

El profesor MANUEL FLOREZ precisa que hasta el artículo 73 se realizó la revisión conjunta del articulado con la Representación Estudiantil. La sugerencia es presentar la propuesta trabajada por la Administración – Adición de Artículos- para luego decidir si se incluye en el texto del Estatuto General o se deja para una posterior reglamentación.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, dice que bajo el referente de la participación democrática de la Reforma, lo indicado es convocar a la comunidad para deliberar y tomar decisiones informadas.

El Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA, precisa que la propuesta de adición de tres artículos se fundamenta en el organigrama avalado en la Comisión Accidental.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, dice que preocupa que sea un Consejo que siempre va a tomar decisiones y no es claro el tipo de relación y coordinación con las unidades que trazan las directrices.



El Rector RICARDO GARCIA DUARTE dice que en la organización actual de la Universidad existe un Comité en la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social. El objetivo es potenciarlo a Consejo.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO manifiesta estar de acuerdo porque con la Reforma se pretende un cambio a nivel institucional, un cambio cultural, hay que tomar decisiones a nivel escalonado frente al quehacer institucional, la U. D. debe ser una organización moderna y ágil.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS sugiere atender la propuesta de la Administración con el fin de avanzar en la deliberación.

El profesor MANUEL FLOREZ procede con la lectura de los textos propuestos por la Administración.

ARTÍCULO 74-. Consejo de Extensión y Proyección Social. Órgano responsable de elaborar, diseñar y proponer las políticas de Extensión y Proyección Social, y aprobar los planes que le proponga el

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Vicerrector. APROBADO por unanimidad.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, pregunta cómo imperaría el Consejo al momento de tomar decisiones si con tantos integrantes – Trece-

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, dice teniendo en cuenta que el Consejo lo integran los profesores, habría también que considerar la sobrecarga de trabajo.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, dice que para no sobredimensionar el trabajo sería conveniente revisar la participación de algunas unidades académicas.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, sugiere plantear claramente las reglas de juego porque la idea es auto-controlar y autogobernar para garantizar la transparencia al momento de tomar decisiones.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, reitera la necesidad de revisar la composición del Consejo, hay un desequilibrio que sería evidente por ejemplo cuando este en consideración del Consejo la gestión un Plan de Acción, sugiere considerar algunos miembros con voz y sin voto.

En este orden de ideas cada uno de los literales del artículo que define la integración del Consejo se someten a consideración:

ARTÍCULO 75--. Integración. El Consejo de Extensión y Proyección Social está conformado por:

1. El Vicerrector de Extensión y Proyección Social, quien lo preside. **APROBADO** por unanimidad
2. El Vicerrector Administrativo o su Delegado. **DOS (2) VOTOS A FAVOR, UNO (1) EN CONTRA**
3. Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación o su Delegado. **DOS (2) VOTOS A FAVOR, UNO (1) EN CONTRA**
4. Los coordinadores de Unidad de Extensión y Proyección Social de cada facultad. **APROBADO** por unanimidad.
5. Un (1) Director de Centro elegido por los directores de Centro. **DOS (2) VOTOS A FAVOR, UNA (1) ABSTENCIÓN.**
6. Un (1) Egresado vinculado al sector productivo elegido por los Egresados. **APROBADO** por unanimidad

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS sugiere atender el párrafo en la próxima sesión.

PARÁGRAFO. El periodo para los miembros de los literales 5 y 6 será de tres (3) años, mientras conserve tal condición.

Finaliza la sesión siendo las 5:30 p.m.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
JOSE VICENTE CASAS DIAZ
Secretario ad hoc